



**Acuerdo por el que se determinan los Órganos Directivos de los diferentes Departamentos Ministeriales que desarrollarán las funciones de las Unidades de Igualdad previstas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.**

El artículo 15 de la Ley 312007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones formativas. en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

En este sentido, el artículo 77, regula las Unidades de Igualdad en todos los Departamentos ministeriales para integrar el principio de igualdad en las actuaciones propias dentro del ámbito de sus competencias. Asimismo, establece que en todos los Ministerios se encomendará a uno de sus órganos directivos las funciones correspondientes a dichas Unidades.

En su virtud, a propuesta de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, el Consejo de Ministros en su sesión de 27 de abril de 2007

#### ACUERDA:

Encomendar el desarrollo de las funciones previstas en el artículo 77 de la Ley Orgánica 312007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, dentro de cada Departamento ministerial a los órganos directivos, con categoría de dirección general, que a continuación se relacionan:

- Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación: Dirección General del Servicio Exterior.
- Ministerio de Justicia: Secretaría General Técnica
- Ministerio de Defensa: Dirección General de Personal
- Ministerio de Economía y Hacienda: Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda
- Ministerio del Interior: Secretaría General Técnica
- Ministerio de Fomento: Secretaría General Técnica
- Ministerio de Educación y Ciencia: Secretaría General Técnica
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Secretaría General Técnica
- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: Secretaría General Técnica
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Secretaría General Técnica
- Ministerio de la Presidencia: Dirección General de Recursos Humanos, Servicios e Infraestructura

- Ministerio de Administraciones Públicas: Secretaría General Técnica
- Ministerio de Cultura: Secretaría General Técnica
- Ministerio de Sanidad y Consumo: Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económicos-Presupuestarios
- Ministerio de Medio Ambiente: Secretaria General Técnica
- Ministerio de Vivienda: Secretaría General Técnica

ELÉVESE AL CONSEJO DE MINISTROS

Madrid, 27 de abril de 2007

VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL GOBIERNO Y

MINISTRA DE LA PRESIDENCIA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Teresa Fernández de la Vega Sanz', written over a light grey rectangular background.

**Maria Teresa Fernández de la Vega Sanz**